



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda:	Verbal de Resolución de Contrato de obra civil
Demandante:	John Kennedy Paniagua Gómez
Demandado:	Diego Alejandro Marulanda Marín
Radicado:	630013103002-2022-00108-00
Asunto:	Válida notificación

Revisada la gestión de notificación por aviso reportada en el doc. 039, se advierte que cumple con lo reglado en el art. 292 del CGP, remitiendo los anexos de ley a la dirección física reportada del demandado. Así las cosas, se valida la misma que fue recibida el 02 de febrero de 2024.

Contrólese por secretaría los términos del traslado, vencidos los cuales, pase a despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d775cae09ad4338793ab62e9ae9800700f55dfef088fcdc461ff2751adf3bd**

Documento generado en 26/02/2024 10:01:33 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>